



INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES CORRESPONDIENTES A LAS AYUDAS A PROYECTOS DE I+D+i

"PRUEBAS DE CONCEPTO" (convocatoria 2022)

En el BOE de 13 de mayo de 2022, se publica el extracto de la Orden CIN/417/2022, de 4 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria 2022 de ayudas a proyectos de **"Pruebas de Concepto"**.

El texto completo de la Resolución de Convocatoria, Orden de Bases, información de contacto y presentación de solicitudes se puede consultar en el enlace adjunto:

<https://www.aei.gob.es/convocatorias/buscador-convocatorias/proyectos-prueba-concepto-2022>

PROCEDIMIENTO Y PLAZO INTERNO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS EN EL VICERRECTORADO

Los Investigadores/as que deseen participar en dicha convocatoria deberán remitir un correo electrónico a la dirección proyectosinves@uniovi.es solicitando los datos generales para su inclusión en la aplicación de solicitudes.

Una vez generados **los borradores de las solicitudes** deberán remitirse para su revisión a través del correo proyectosinves@uniovi.es atendiendo al calendario de validación establecido.

Atención general de consultas y comentarios a la convocatoria se realizará, atendiendo a las instrucciones socio-sanitarias actuales, **exclusivamente mediante correo electrónico** a la dirección antes indicada. En caso necesario, se atenderán consultas telefónicas en los teléfonos que se indican al final del documento.

CALENDARIO	
Plazo presentación instancias MCIN	Plazo presentación Vicerrectorado
Del 17 al 31 de mayo	25 de mayo

NOTA: Las autorizaciones de participación en solicitudes de proyectos de I+D+i de otras Universidades o Centros de Investigación se solicitarán –exclusivamente– por correo electrónico a la dirección proyectosinves@uniovi.es



ESPECIAL CONSIDERACION CON:

1.- Requisitos de las entidades beneficiarias (artº 5 y 36).

Sólo podrán participar aquellas entidades solicitantes y beneficiarias de estas ayudas aquellas entidades que hayan obtenido un ayuda para la realización de un proyecto de investigación en alguna de las convocatorias referenciadas (BDNS: 412122 / 412118 y 472653).

2.- Requisitos generales del IP y del Equipo de Investigación (artº 37 y 38).

Los requisitos generales del/la Investigador/a principal y de los Equipos de Investigación y Trabajo vienen establecidos y requieren una valoración específica.

3.- Especial consideración de la composición del Equipo de Trabajo (artº 38.3)

Al que podrán pertenecer personas que participan en la ejecución del proyecto y que no cumplen los requisitos para ser IP, ni formar parte del Equipo de Investigación.

4.- Características de los proyectos y contenido y documentación de la solicitud (artº 39)

Especial atención a la documentación a aportar en las solicitudes (Artículo 45).- **Siendo causa de exclusión la superación de la extensión específica indicada** (memorias científico-técnicas de 20 páginas en proyectos individuales o 35 páginas en proyectos coordinados y 4 páginas en los CVA, respectivamente).

En cuanto a la Memoria Científico-Técnica y el CVA se recomienda su redacción en inglés.

En cualquier caso, **deben tenerse en cuenta las recomendaciones al respecto del tamaño y tipo de letra, márgenes y resto del formato indicado en la convocatoria.**

5.- Conceptos susceptibles de ayuda (artº 8 y 40)

En lo relativo a costes de personal únicamente tener en cuenta los módulos de contratación temporal. Doctores (32.000,00 euros), Licenciados o equivalentes (28.000,00 euros), Diplomados o equivalentes (26.000,00 euros) y Técnicos FP (24.000,00 euros) para contratación anual a tiempo completo (37,5 horas).

En concreto, **NO son elegibles:**

-GASTOS DE PERSONAL: Los vinculados a la contratación del investigador principal y/o los miembros del equipo de investigación, las becas de formación, los derivados de contratos ya financiados por Planes Estatales/Nacionales o realizados con anterioridad al inicio del plazo de ejecución.

-MAT.FUNGIBLE: Se excluye el material de oficina.

-VIAJES Y DIETAS: No serán elegibles gastos de comidas de trabajo y atenciones de carácter protocolario. No se considera elegible los gastos de inscripción a congresos.

-OTROS: No serán elegibles los gastos de ampliación o renovación de aquellas patentes no generadas durante el periodo de ejecución del proyecto. No serán elegibles gastos de almacenamiento en la nube.

-**IMPORTANTE:** Se debe incluir en el presupuesto los gastos derivados del informe de auditoría, por importe de 1.200,00 €.

Teléfonos de contacto/consulta en el Servicio de Investigación:

Externo 985104042 / Internos 5975, 5966 o 5967

Correo electrónico de consulta y tramitación

proyectosinves@uniovi.es